



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 533

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar un Contrato de Permuta con la empresa Inversiones Tampico, S.A., de una superficie de terreno compuesta por 2,171.22 metros cuadrados, del Panteón Jardín del Rosario propiedad de la misma, por una superficie de terreno compuesta por 20,000 metros cuadrados, del Panteón Municipal Tancol, propiedad de la Hacienda Pública Municipal.



ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que se incluya en el Contrato de Permuta, la liberación por parte de la empresa Inversiones Tampico, S.A., el uso del suelo de las 18-00-00 hectáreas de terreno donadas al Municipio para destinarlo exclusivamente al Panteón Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para compensar a la empresa Inversiones Tampico, S.A., con la cantidad de \$117,356.25, valor de las construcciones que se afectarán con motivo de la continuación de la pavimentación del Circuito Interior Norte.

ARTICULO CUARTO.- Se faculta a los representantes legales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que suscriban el Contrato respectivo, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 22 de Noviembre del Año 2001.
DIPUTADA PRESIDENTA**




LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.

DIPUTADO SECRETARIO


C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.

DIPUTADO SECRETARIO


C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.